

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GCC-FM-035</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN</b>	<b>FECHA: 08/JUL/2024</b>


<b>CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	
<b>1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:</b>	<b>No. 2024251260035 - APOYO A LA EDUCACION INTEGRAL TECNICA, TECNOLOGICA Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA.</b>
<b>1.1. Meta del Plan de Desarrollo</b>	<b>Dimensiones:</b> 2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL
	<b>Sector:</b> 22. Educación
	<b>Meta de resultado:</b> 34. Gestionar y promover un programa de convenios interadministrativos de cooperación con instituciones de educación superior.
	<b>Programa:</b> 5. Cajicá Educada. Calidad y fomento de la educación superior
	<b>Meta de producto:</b> Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para incrementar el acceso a la educación superior
	<b>Numero meta del producto:</b> 158
<b>2. Fecha de elaboración del estudio previo:</b>	<b>Junio 25 de 2025</b>
<b>3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:</b>	Lic. MARIO CALDERON SIERRA Lic. HEIDI FERNANDA GUALTEROS LEÓN
<b>4. Dependencia solicitante:</b>	Secretaria de Educación Dirección de Educación Continua
<b>5. Tipo del Convenio:</b>	<b>CONVENIO DE COOPERACIÓN</b>
<b>CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	
<b>6. Descripción de la necesidad:</b>	<p>Según lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política y lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura; y que los particulares concurren a la prestación de este servicio público. Que uno de los factores principales para lograr el desarrollo de una sociedad es la formación del capital humano para ello, es necesario un sistema de educación que responda con calidad, equidad y eficiencia, a los requerimientos de formación de los individuos de la sociedad.</p> <p>Que la misión del Municipio de Cajicá es que en la Administración Municipal, trabajemos para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que nos sean asignados, realizamos gestión por resultados en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades equitativamente sin distingo alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes y el Convenio a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del de la línea estratégica 2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL. Sector Educación, cuyo objetivo es: "Lograr, mediante la integración efectiva de los diversos niveles educativos, el fortalecimiento del desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados al ámbito educativo. Asegurarles un acceso sin obstáculos, permanencia adecuada y dotación de la infraestructura educativa esencial para facilitar su proceso formativo. El propósito es convertirlos en agentes sociales y ciudadanos participativos en la comunidad. Nuestro objetivo es proporcional acceso sin restricciones, con permanencia y dotarlos de la infraestructura educativa esencial para facilitar su proceso de formación".</p> <p>Que la intención de la <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA – UNICOC</b> es la de suscribir un Convenio Educativo para compartir esfuerzos académicos y humanos, procesos de investigación y extensión de manera recíproca, con el fin de contribuir a los fines de <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA – UNICOC</b> y a las actividades misionales, de capacitación y educativas del <b>MUNICIPIO</b>.</p>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GCC-FM-035</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN</b>	<b>FECHA: 08/JUL/2024</b>


	<p>Que los convenios de cooperación interinstitucional permiten mejorar los procesos de educación superior, impulsando y favoreciendo el acceso a la educación superior que fortalezcan la capacidad para optimizar, diseñar, ejecutar, re dignificar y elevar la calidad de la educación.</p> <p>Que la necesidad que se pretende solventar con la ejecución del Convenio a celebrar, se relaciona con la misión del Municipio, porque corresponde a la ejecución de la línea estratégica 2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL. Sector Educación, cuyo objetivo es: "Lograr, mediante la integración efectiva de los diversos niveles educativos, el fortalecimiento del desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados al ámbito educativo.</p> <p>Que por lo anterior y para dar cumplimiento a la Metas establecida en el Plan de desarrollo se hace necesario suscribir el siguiente Convenio con la <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA – UNICOC</b>.</p>																									
<b>7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el Convenio a celebrar:</b>																										
<b>7.1. Objeto del Convenio:</b>	Establecer lazos de cooperación entre <b>EL MUNICIPIO</b> y la <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA – UNICOC</b> , para el desarrollo de actividades de acuerdo con las funciones sustantivas de la educación superior, como son: docencia, investigación, extensión y proyección social en los niveles de pregrado, posgrado y educación continua en la modalidad presencial y presencial asistida por tecnologías y/o virtual a través del otorgamiento de descuentos en el valor de matrícula, a todos los habitantes del MUNICIPIO y a los servidores públicos, funcionarios y contratistas de la Administración municipal; así como prácticas académicas para responder a las necesidades del contexto.																									
<b>7.2 Clasificación UNSPSC:</b>	<p>El bien o servicio objetó del convenio se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">86</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">17</td> <td style="text-align: center;">00</td> <td>Universidades y Politécnicos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">86</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">17</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Programa de Pregrado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">86</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">17</td> <td style="text-align: center;">02</td> <td>Programas de Pregrado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">86</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">17</td> <td style="text-align: center;">00</td> <td>Servicios de Capacitación vocacional no - científica</td> </tr> </tbody> </table>	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre	86	12	17	00	Universidades y Politécnicos	86	12	17	01	Programa de Pregrado	86	12	17	02	Programas de Pregrado	86	10	17	00	Servicios de Capacitación vocacional no - científica
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre																						
86	12	17	00	Universidades y Politécnicos																						
86	12	17	01	Programa de Pregrado																						
86	12	17	02	Programas de Pregrado																						
86	10	17	00	Servicios de Capacitación vocacional no - científica																						
<b>7.3. Plazo de ejecución del Convenio:</b>	La duración de este convenio es de cinco (5) años, contados a partir de la firma del mismo.																									
<b>7.4. Lugar de ejecución del Convenio:</b>	Se fija el Municipio de Cajicá como domicilio para la ejecución del convenio.																									
<b>7.5. Obligaciones de la Entidad Conveniente:</b>	<p><b>OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA – UNICOC</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Permitir la vinculación a las personas referidas por <b>EL MUNICIPIO</b>, para cursar sus programas Académicos.</li> <li>2) Velar por el cumplimiento, mantenimiento y reforzamiento de todos y cada uno de los estándares de Calidad, exigidos por el Ministerio de Educación Nacional para garantizar el buen funcionamiento de sus programas Académicos.</li> <li>3) Dar a conocer los Reglamentos, Estatutos y normas que rigen a <b>UNICOC</b>.</li> <li>4) <b>UNICOC</b> otorgará a los residentes del Municipio de Cajicá un porcentaje de descuento en la matrícula financiera equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor de la matrícula para todos los programas de Pregrado. De igual forma otorgará, un veinte por ciento (20%) de descuento en los valores de matrícula financiera de la Especialización de Gerencia en Servicios de Salud.</li> <li>5) En el eventual caso en el que el Municipio realice un aporte como apoyo educativo; La Institución Universitaria podrá otorgar el equivalente del porcentaje incluido en el numeral anterior, sin que este supere o exceda el 30% del valor de la matrícula financiera.</li> </ol>																									

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GCC-FM-035</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN</b>	<b>FECHA: 08/JUL/2024</b>

	<p>6) Adicionalmente <b>UNICOC</b> otorgará al Municipio y sus residentes un veinte por ciento (20%) de descuento en las tarifas de: (i) cursos, seminarios, congresos, diplomados de Educación Continúa, (ii) los cursos del Centro de Lenguas Extranjeras (III) Eventos organizados por la Alcaldía en el Auditorio Jorge Arango Tamayo propiedad de UNICOC. (iv) En la red de clínicas de Bogotá y Chía, para la realización de tratamientos odontológicos.</p> <p>7) Podrá gestionarse el desarrollo de prácticas universitarias, pasantías, procesos de investigación, proyectos de grado y similares en el municipio, según los protocolos de <b>UNICOC</b>.</p> <p>8) Realizar jornadas de evaluación y desarrollo del convenio, trabajo conjunto orientado a dar a conocer los programas académicos de UNICOC en el Municipio.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> No obstante, lo anterior, los estudiantes que quieren ser beneficiarios del presente Convenio deben llevar a cabo el proceso normal de inscripción, ingreso, admisión, y de ser el caso, matrícula.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> El descuento mencionado en la presente cláusula se mantendrá durante el curso de toda la carrera por el estudiante, cuando él mismo matricule 15 o más créditos (matricula completa); mantenga el promedio semestral de calificaciones académicas igual o superior a 3,7 (tres, punto siete) el cual aplicara a partir del segundo semestre, No presente sanciones disciplinarias o pierda más de dos espacios académicos en el semestre y se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Institución Universitaria, de acuerdo con sus reglamentos y políticas.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO.</b> Si después del ingreso y matricula a primer semestre el estudiante beneficiario del presente convenio cambia su lugar de residencia este se mantendrá siempre y cuando dicho cambio de residencia no se produzca antes del cuarto semestre, bajo las mismas condiciones establecidas en el presente documento, incluidas las causales de pérdida de este.</p>
<p style="text-align: center;"><b>7.6. Obligaciones del Municipio:</b></p>	<p><b>En virtud del presente convenio EL MUNICIPIO se obliga a:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) facilitar los canales de comunicación institucionales para la divulgación y promoción del portafolio de servicios y los correspondientes beneficios del presente convenio.</li> <li>2) establecer estrategias de comunicación para socializar los beneficios que ofrece el presente convenio a los habitantes del municipio.</li> <li>3) referir los posibles estudiantes con una carta de presentación, a fin de que se puedan vincular a los programas académicos ofrecidos por <b>UNICOC</b>,</li> <li>4) aportar la información que resulte necesaria para el desarrollo y ejecución de todas y cada una de las actividades que el presente convenio lleva implícito,</li> <li>5) generar espacios dentro de los colegios, para que <b>UNICOC</b> pueda promover sus programas y beneficios semestralmente, o apoyar la visita de los estudiantes del municipio al campus de <b>UNICOC</b>.</li> <li>6) incentivar a los estudiantes beneficiarios, para que puedan vincularse a los programas que el municipio implemente como parte de su plan de desarrollo, los cuáles serán respaldados por <b>UNICOC</b> previa concertación y visto bueno de la institución universitaria.</li> <li>7) Permitir la realización de prácticas y/o pasantías previo acuerdo por escrito entre las Partes y que conciernan a las condiciones del desarrollo de estas dentro del municipio.</li> <li>8) informar a <b>UNICOC</b> de los eventos y/o actividades que se presenten, en los cuales se pueden divulgar los programas académicos ofrecidos y los beneficios del presente convenio.</li> </ol>
<p>7.7. Plazo de liquidación del Convenio:</p>	<p>De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el conveniente no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de</p>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GCC-FM-035</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN</b>	<b>FECHA: 08/JUL/2024</b>

	<p>lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
<b>8. Fundamentos jurídicos de la modalidad:</b>	<p>El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos funciones que les asigna aquéllas la ley."</p>
<b>9. Supervisión:</b>	<p>El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio estarán a cargo de la SECRTERIA DE EDUCACION y/o quienes hagan sus veces.</p>
<b>CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA</b>	
<b>10. Análisis que soporta la modificación y justificación del mismo:</b>	<p><b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b></p> <p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que es "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", la Alcaldía Municipal de Cajicá adelantó el presente estudio, con el propósito principal de establecer:</p> <p>El presente análisis del sector corresponde a un Convenio de cooperación para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, así como establecer acuerdos para regular las relaciones entre el MUNICIPIO y UNICOC con el objeto de desarrollar estrategias para fortalecer el acceso y permanencia de la comunidad a programas de formación en Educación Superior; para el desarrollo de proyectos de investigación, brigadas de apoyo, seminarios y el envío de pasantes Universitarios a la Alcaldía del Municipio. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y como quiera que el tipo de contrato es de Comodato, el cual es esencialmente a valor cero, así como los riesgos previsibles que se pueden generar durante la ejecución del contrato y los criterios antes indicados.</p>
<b>11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas</b>	N.A.
<b>12. Valor Estimado del contrato, incluyendo disponibilidad y Fuente de los Recursos:</b>	N.A.
<b>13. Forma de pago y requisitos:</b>	N.A.
<b>14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable y perfil requerido:</b>	<p>La modalidad de contratación para la celebración del convenio corresponde a la contratación directa.</p> <p>El Municipio de Cajicá encuentra viable y pertinente suscribir el presente Convenio con la <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA – UNICOC</b></p>
<b>15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:</b>	<p>En atención al objeto y las condiciones de ejecución del Convenio, se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la correcta ejecución del Convenio para lo cual se procedió a diligenciar el formato análisis del riesgo tomando como parámetro el Manual de riesgos sugerido por Colombia Compra Eficiente</p>
<b>16. Garantías a exigir:</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>17. Indicación de si el Convenio esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano</b>	<p>El numeral 8 del artículo 2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.</p>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-035
	FORMATO	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO PREVIO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN	FECHA: 08/JUL/2024

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

**18. Firma Líder de la necesidad:**

  
**LIC. MARIO CALDERÓN SIERRA**  
 Secretario de Educación

  
**LIC. HEIDI FERNANDA GUALTEROS LEÓN**  
 Directora de Educación Continua

Elaboró: Angela Patricia Sánchez Lasprilla / Profesional Universitario  
 Revisó: Lic. Heidi Fernanda Gualteros León / Directora de Educación Continua  
 Revisó y Aprobó: Lic. Mario Calderón Sierra / Secretario de Educación